

C.- AYUDAS PARA LA MOVILIDAD Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL

C.1.- Estancias de profesionales de IBIMA. Plataforma BIONAND en Centros de investigación altamente competitivos

1.1. OBJETO DE LA AYUDA

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de los médicos jóvenes especialistas, investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería, fisioterapia, profesionales de las ECAIS del IBIMA para la realización de estancias de movilidad, encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la investigación. Además, les ayudará a mejorar su competitividad para participar en las convocatorias de RRHH y de financiación de proyectos, a la vez que servirá para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y entre instituciones. No se considerarán las solicitudes orientadas a perfeccionarse en conocimientos asistenciales.

1.2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- Podrán solicitar la ayuda investigadores predoctorales, posdoctorales, emergentes, otros investigadores, facultativos y personal de enfermería, fisioterapia y profesionales de las ECAIS del IBIMA.
- La relación contractual y pertenencia a IBIMA, debe mantenerse desde la solicitud y durante el periodo de realización de la estancia.
- Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad serán universidades y centros de investigación altamente competitivos nacionales (fuera de Andalucía) o extranjeros en el área científica del candidato.
- Las estancias han de tener una duración mínima de 60 días y máxima de 90 días, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2025. No será prorrogable el periodo de ejecución.
- Ayudas compatibles con otras, excepto Plan Propio de la UMA; siempre que no se supere el coste total de la actividad.

1.3. DURACION E IMPORTE DE LA AYUDA

Las estancias han de tener una duración mínima de 60 días y máxima de 90 días, y podrán disfrutarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

La dotación económica será de 80 euros o 115 euros por día de estancia en el centro según se trate de centros españoles o extranjeros respectivamente, que se librarán en cuantía total proporcional al número de días concedidos. Las cuantías se aplicarán para desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21 de abril),

En las situaciones en las que sea imprescindible la ayuda, tendrá, una retención del IRPF del importe concedido.

1.4. PLAZO DE SOLICITUD DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes podrán presentarse enviando un mail a la dirección gestion.convocatorias@fimabis.org a lo largo del año 2025 hasta finalizar los fondos existentes.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Modelo de solicitud.
2. Autorización del Investigador Responsable de un grupo y cuando proceda, en el caso de profesionales con actividad asistencial, del Director de Unidad Clínica (UC), a la que pertenece el solicitante.
3. Documento que exprese el compromiso del grupo receptor de acoger al solicitante para llevar a cabo el proyecto.

1.5. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán examinadas, en primera instancia, por la Unidad de Gestión de Proyectos para verificar la adecuación a las bases de la convocatoria. Posteriormente la Comisión Evaluadora designará los beneficiarios de las ayudas, teniendo en cuenta los siguientes niveles de prioridad:

1. La realización de una tesis internacional.
2. Estancias internacionales de investigadores posdoctorales.
3. Estancias nacionales si, uno de los resultados de la misma es la solicitud en colaboración de proyectos estratégicos de ámbito nacional e internacional, con los grupos del centro en el que se permanece. El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución de la ayuda.



4. Estancias nacionales, para miembros de las ECAIS si uno de los resultados de la misma es la mejora de servicios.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres semanas desde su recepción.

1.6. JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS:

Los beneficiarios se comprometen a presentar a IBIMA:

- Justificación de los gastos realizados mediante dietas o facturas originales, según sea indicado por el personal de gestión de IBIMA
- Acreditación de la acción realizada dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de disfrute, así como una certificación del grupo receptor.
- Si, se ha realizado una estancia nacional, copia de la solicitud del proyecto o informe de la mejora del servicio en el caso de miembros de una estructura común o plataforma

